

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Derecho.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 27 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo siguiente), para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscritas a «Derecho Civil» (segunda cátedra) y «Derecho Penal»

«Derecho Civil» (segunda cátedra)

Doña Teresa Puente Muñoz.

Derecho Penal

Don Andrés López del Baño.

No ha habido ningún aspirante excluido.

Valencia, 6 de julio de 1962.—El Secretario general, M. Grama González.—V.º E.º: el Rector, José Cortés.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se hace pública la relación de admitidos a las oposiciones a plazas de Médicos internos adscritos a las cátedras que se indican.

Habiendo finalizado el día 27 de junio del año actual el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a las plazas de Médicos internos adscritas a las cátedras que se indican de esta Facultad, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de mayo de 1962, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos:

Cátedra de «Pediatria y Puericultura» (una plaza)

Admitidos:

Don Emilio Rolán Mosquera.
Don Gabriel Couceiro Fraga.

Excluidos:

Ninguno.

Cátedra de «Farmacología» (una plaza)

No hubo solicitantes.

Santiago, 16 de julio de 1962.—El Decano, Alejandro Novo González.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por la que se nombra el Tribunal de la oposición a Médicos internos de la Facultad de Medicina de Sevilla (capital).

En el concurso-oposición para proveer las plazas de Médico interno de las cátedras de «Oftalmología», «Pediatria y Puericultura» y «Patología y Clínica Médicas (primera cátedra)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, este Decano ha designado el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios:

Presidente: Don Diego Díaz Domínguez
Vocal: Don Manuel Suárez Perdigüero.
Secretario: Don José León Castro.
Vocal suplente: Don José Cruz Auhón.

Sevilla, 2 de julio de 1962.—El Secretario.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Médico de guardia del Hospital Clínico de esta Facultad.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Médico de guardia, con destino en el Hospital Clínico y dotadas con el sueldo o gratificación de 11.400 pesetas anuales, que han de ser provistas por concurso-oposición, según dispo-

ne la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, y de conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957.

El nombramiento será por cuatro años prorrogables por otros cuatro. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la admisión son necesarias las siguientes condiciones y requisitos:

Primero.—Tener veintitrés años cumplidos.

Segundo.—Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Tercero.—Mostrar adhesión al Estado y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Cuarto.—Haber sido alumno interno de clínicas en propiedad o Ayudante de Clases Prácticas adscrito a Servicios Clínicos a lo menos por un año.

Los señores aspirantes deberán acompañar sus expedientes académicos y hoja de servicios en su caso, así como sus trabajos y publicaciones científicas, y una relación de cuantos méritos deseen aducir.

Abonarán 135 pesetas en metálico en concepto de derechos reglamentarios. Los ejercicios de oposición serán tres, a saber:

Primero.—Oral, consistente en el desarrollo durante el tiempo máximo de una hora de cuatro temas referentes a Medicina, Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia.

Segundo.—Ejercicio práctico de tipo clínico, que necesariamente versará sobre un enfermo de Medicina y otro de Cirugía.

Tercero.—Un ejercicio de operación sobre cadáver. Las normas para estos dos ejercicios prácticos serán dadas por el Tribunal al comienzo de cada uno de ellos.

Los cuestionarios respectivos se hallarán a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad.

Los ejercicios de oposición no podrán comenzar hasta que transcurra un plazo de tres meses desde la publicación de esta convocatoria y habrán de ser anunciados con la antelación mínima de quince días en el tablón de anuncios de la Facultad.

Valladolid, 26 de julio de 1962.—El Secretario, Sisimio de Castro.—Visto bueno: El Decano, Miguel Sebastián.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de Médicos internos pensionados de esta Facultad («Oftalmología y Transfusión»).

Cumplimentando lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento para Médicos y alumnos internos de la Facultad de Medicina de Zaragoza, por el Decano de la misma, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tribunales:

Oftalmología:

Presidente: Don Alejandro Palomar Palomar.
Vocal: Don Manuel Fairén Guillén.
Secretario: Don Juan Francisco López Alfaro.

Transfusión:

Presidente: Don Mariano Mateo Tinao.
Vocal: Don Joaquín Tabuenca Gascón.
Secretario: Don José Idoipe Gómez.

Lo que se hace público a los efectos de lo ordenado en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.
Zaragoza, 27 de junio de 1962.—El Decano.

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Administrativo», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca al único opositor.

Al objeto de comenzar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de

Salamanca, se convoca al único opositor admitido a este concurso-oposición para el día 27 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Facultad de Derecho.

Se advierte al opositor que los cincuenta temas objeto de primer ejercicio estarán a disposición del mismo quince días en la Secretaría de la Facultad.

Salamanca, 10 de julio de 1962.—El Presidente, Vicente Ramírez de Arellano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan oposiciones para el ingreso al Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Existiendo cinco vacantes en la plantilla general del Cuerpo de Ayudantes de Minas, más las plazas futuras originarias del propio Cuerpo y de Celadores y Delineantes a extinguir, es preciso, para la mayor eficacia de los servicios encomendados a este Cuerpo, proveer las actuales vacantes de Ayudantes segundos y prever las que han de producirse en el futuro, de forma que se complete la plantilla actual y se disponga de Ayudantes en expectativa de destino.

Visto el artículo 4.º del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo, Decreto de 10 de octubre de 1931, la Ley de 17 de julio de 1947, así como el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir quince plazas de Ayudantes segundos de dicho Cuerpo, a las que podrán concurrir quienes tengan terminados sus estudios en alguna de las Escuelas nacionales de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias

Los opositores que hayan realizado sus estudios en Escuelas que para la expedición del título exijan, después de concluir dichos estudios, la presentación de una Memoria de fin de carrera, habrán de tener aprobada ésta antes de la fecha límite de toma de posesión de su primer destino.

Esta oposición se regirá con carácter general por lo dispuesto en el citado Decreto de 10 de mayo de 1957, atendiéndose a los cupos de preferencia que tienen los caballeros mutilados, ex cautivos, ex combatientes y familiares de las víctimas de la guerra, según lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947, y en caso de no cubrirse los cupos asignados en ésta por falta de suficiente número de aspirantes que reúnan las condiciones marcadas, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Las condiciones especiales que regirán en la presente oposición serán las siguientes:

Primera.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, en las Jefaturas de los Distritos Mineros o, para los residentes en el extranjero, en la forma y condiciones dispuestas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Segunda.—En las solicitudes se hará constar se reúnen las siguientes condiciones:

- 1) Ser español.
- 2) Ser de edad menor de cuarenta y cinco años en la fecha de la convocatoria o menor de cincuenta años siempre que haya prestado servicios en cualquier Departamento ministerial antes de haber cumplido la edad de cuarenta y cinco años.
- 3) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- 4) No padecer enfermedad crónica o contagiosa y poseer aptitud física para el desempeño de cargos activos.
- 5) Su adhesión a la Causa Nacional.
- 6) Haber aprobado todos los estudios necesarios para la obtención del título de Facultativo de Minas y Fábricas Mineralúrgicas en alguna de las Escuelas nacionales al finalizar el plazo de presentación de instancias; sin necesidad de tener aprobada la Memoria de fin de carrera los de las Escuelas que la tengan programada.

Tercera.—Quienes deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 indicarán el grupo en que pretendan ser

incluidos, debiendo acompañar los documentos justificativos de su petición.

Cuarta.—Se abonarán en el acto de presentación de la instancia la cantidad de quinientas pesetas en papel moneda, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Se verificarán cinco ejercicios en la forma siguiente:

Primero.—Ejercicio de redacción consistente en desarrollar por escrito, con buena letra, ortografía y sintaxis, un tema de carácter técnico o de cultura general, que habrá sido leído en voz alta y que los opositores procurarán retener, tomando notas o apuntes para desarrollarlo después por escrito en el tiempo que el Tribunal señale.

Dibujo lineal, minero-industrial y topográfico. Croquización a mano alzada. Dibujo de un corte geológico a la vista de una de las hojas geológicas a escala 1:50.000 publicadas por el Instituto Geológico y Minero de España.

Segundo.—Ejercicios y problemas de matemáticas referentes a áreas, volúmenes, cubicaciones y trigonometría plana.

Tercero.—Ejercicio de cálculo de coordenadas en itinerarios efectuados con brújulas o con teodolito y su representación gráfica a escala determinada. Problemas sobre grupos mineros cuyas concesiones fueron demarcadas con distintas declinaciones o sobre deslindes de concesiones. Cambios de ejes coordenados. Lectura en limbos de aparatos topográficos con distinta graduación y apreciación.

Cuarto.—Levantamiento de un plano con curvas de nivel, siguiendo los métodos de itinerario, radiación y triangulación, con la extensión y detalle que el Tribunal determine y en el lugar que éste fije. Nivelación de perfiles, Representación gráfica de todos estos trabajos y el dibujo previo de los croquis convenientes.

Quinto.—Constará de dos partes: Uno, teórico, en el cual se desarrollará por escrito un tema de Derecho y Legislación del cuestionario que se acompaña, y otro, práctico sobre tramitación de expedientes de Registros mineros con arreglo a la vigente legislación, y de aplicación del Reglamento de Policía Minera, muy especialmente en materia de Explosivos y Accidentes.

Los cuatro primeros ejercicios serán exclusivamente prácticos y el quinto o último será teórico y práctico, conforme al siguiente programa en su primera parte oral:

Quinto ejercicio teórico.

Nociones de Derecho y Legislación Minera.—Doctrinas relativas a la propiedad minera: Acesión, regalía, dominio eminente del Estado.

«Res nullius», ocupación; examen crítico.

Peculiaridad de la concesión minera frente las concesión de obras o servicios y de uso o aprovechamiento. La figura jurídica de la concesión minera en España.

Clasificación de las sustancias minerales. Ideas matrices que inspiran las clasificaciones científicas, industrial y legal. Derecho positivo español: Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y su orientación tradicional.

Tramitación de expedientes de permisos de investigación y de concesiones de explotación; plazos reglamentarios.

El libro registro de inscripción de solicitudes. Documentación y condiciones exigidas por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946). Práctica de la demarcación. Cancelación y caducidad.

Limitaciones de la propiedad inmueble determinadas por la explotación de las sustancias minerales. La ocupación de la superficie; su utilización, Servidumbres públicas de carácter minero. La expropiación forzosa en relación con las minas. Autoridad y Jurisdicción en Minería. Conflictos que pueden presentarse. Cuestiones de competencia. Los Organismos y Autoridades laborales y sindicales. Recogida de datos estadísticos.

Policía Minera: su naturaleza jurídica. Aspecto negativo de la Policía Minera de Seguridad. Aspecto positivo de la Policía Minera de Seguridad. Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934).

La inspección y vigilancia de las minas e industrias que competen al Cuerpo de Ingenieros de Minas, con auxilio del personal técnico subalterno: Sus fines. Previsiones para evitar hundimientos, inundaciones, incendios y explosiones. Previsiones para el empleo de explosivos. Seguridad, higiene y salubridad de las minas. Medidas en caso de accidentes. Salvamento minero. Legislación en materia de electricidad.

Intervención del Estado en la producción minera: Razones y modos de la Intervención. Medios de estructurar las industrias mineras y racionalizar las explotaciones.

Cotos mineros. La regulación de la producción de sustancias indispensables o de interés nacional. Minas y zonas reservadas.